ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

N° Plan Anual De Adquisiciones:	2023
Tipo de Presupuesto:	Funcionamiento
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Modalidad Contractual:	Mínima Cuantía
Código BPIN:	N/A

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**Dependencia Solicitante**	**Fecha Elaboración Estudios Previos**
DORYS LUCÍA ARRIETA CARO Secretaria General (E)	LAURA UBALDINA CARDONA MUÑOZ Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones Prensa	Agosto - 2023

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO:

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece entre los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De igual forma, el artículo 40 Constitucional, establece que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y el articulo 209 ibidem, menciona la publicidad como uno de los principios rectores de la función administrativa.

Los artículos 259 y 356 de la Constitución Política (adicionado por el Acto Legislativo 04 de 2007), imponen por mandato al elegido, el programa que presentó al inscribirse como candidato y la obligación de fortalecer los espacios para la participación ciudadana en el control social y la rendición de cuentas.

En la misma medida, el artículo 315 Superior, en los numerales 1 y 3, establece entre las atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 78, sobre la democratización de la administración pública, que modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, establece sobre la democratización de la Administración Pública: "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a. Convocar a audiencias públicas;

b. Incorporar a sus planes de desarrollo y gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;

c. Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;

d. Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;

e. Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;

f. Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

"En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010."

En la misma medida el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 en el literal e) numeral 2; atribuye a los alcaldes, con relación a la ciudadanía: "convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración."

En igual sentido el artículo 50 de la ley 1157 de 2015 establece la Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía; para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos. Dicha rendición incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 01 8000 415 393
alcalde@cartagena.gov.co / atencionciudadano@cartagenagov.co

El Documento CONPES 3654 de 2010, establece los lineamientos para la rendición de cuentas entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.

Dentro del cuerpo normativo del Plan de Desarrollo 2020-2023: "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente", dispone en su artículo 10, lo siguiente: "CARTAGENA TRANSPARENTE: "El Plan fortalecerá cada proceso administrativo de manera holística, con la defensa y protección del patrimonio público y el buen gobierno, logrando mayor seguridad y mejor convivencia para todos, a través de la participación ciudadana efectiva en los ámbitos públicos. Busca modernizar la estructura administrativa para lograr una mayor eficiencia en la gestión pública distrital, consolidando una conciencia de respeto, prevalencia del interés por la ciudad, lograr instituciones sólidas, con trámites ágiles, transparentes y contables; Visibilizar la información a través de procesos que propicien Transparencia para la generación de confianza con la ciudadanía involucrándolos en la toma de decisiones que los afecta y de seguimiento a las mismas.

(...) Principales metas del Pilar Transparente Gestión y desempeño institucional:

1. Implementar integralmente las 7 dimensiones y sus políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

2. Realizar 8 procesos de rendición pública de cuentas a la ciudadanía.

3. Infraestructura tecnológica global diseñada e implementada en cinco fases conforme se plantea en la política de gobierno digital.

4. Cuatro aplicaciones piloto basadas en inteligencia artificial.

5. Implementar 8 zonas wifi en Cartagena. Plan de Desarrollo / 26 Realizar y operacionalizar las 5 fases del proceso de Modernización y restructuración Administrativa de la Alcaldía de Cartagena.

6. Realizar 1 Auditorias Forense (...)".

Así las cosas, la rendición de cuentas de la administración pública es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y, garantizar el ejercicio del control social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Los principales objetivos de la rendición de cuentas son: a) Fortalecer el sentido de lo público; b) Recuperar la legitimidad para las instituciones del Estado; c) Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública; d) Contribuir al desarrollo de los principios Constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los

recursos públicos; e) Construir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que es solo una receptora pasiva de informes de gestión;

f) Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

La comunicación para la alcaldía de Cartagena se convierte en una herramienta de gestión orientada a la consecución de objetivos estratégicos para dar a conocer todos los planes y programas del gobierno; comunicar todas las acciones que permite presentar todos los alcances, logros, y situaciones que dentro y fuera den a conocer de la buena gestión de la administración pública.

Lo anterior, es una de las estrategias trazadas en el plan de acción aprobado y que orientan a un resultado contundente de gestión de gobierno, acciones tomadas y establecer mecanismos de comunicación con los usuarios internos y externos, con el objetivo de generar un mejor acceso a la información institucional y garantizar la difusión de información de la entidad sobre su gestión y resultados hacia los diferentes grupos de interés, en esa medida se hace necesario fortalecer las acciones que en materia de comunicación se generan desde esta dependencia.

Implementando lo anterior, y haciendo uso de las nuevas tecnologías de acceso de comunicación e información como internet y redes sociales y demás; difunden y presentan informaciones y acciones por parte del alcalde, logrando así el objetivo principal.

En ese sentido, el distrito de Cartagena de indias, D.T. Y C, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer las necesidades de interés general, se considera necesario y oportuno CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, LOGISTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

Así las cosas, que siendo la transparencia y la anticorrupción la bandera de la presente administración, es necesario desarrollar acciones y actividades que promuevan, estimulen e incentiven, la participación, armonía y articulación de la gestión pública; en pro de lograr el bien común enmarcado dentro de valores como la transparencia y buen gobierno, la cual debe ser ajustada a la realidad que vivimos, por lo tanto, la audiencia pública de rendición de cuentas debe realizarse de forma presencial, así como haciendo uso efectivo de las herramientas tecnologías que permitan la participación ciudadana y de todos los sectores desde ese punto de vista.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

Que las actividades relativas a la rendición de cuentas buscan presentar el balance de resultados de los objetivos, políticas, programas y estrategias adelantadas en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad en el desempeño de cada una de las entidades y los niveles central y descentralizados, donde se informe sobre: situación que se encontró al inicio del periodo (constitutivo de la línea base). Avance de los compromisos contenidos en el Plan de desarrollo distrital. Metas alcanzadas, costo discriminado de funcionamiento e inversión y ejecución de las distintas fuentes de financiación. Dificultades que ha enfrentado y su forma de resolución.

Actualmente la administración, carece de logística y los servicios comunicacionales y audiovisuales para el fomento y divulgación de la gestión, actividades, programas y campañas ejecutadas; por ello se debe contar con los medios y logística necesaria, que permita estimular la participación de la ciudadanía en la metodología, celebración y socialización del informe de resultados de la gestión del actual gobierno Distrital.

El Estado cuenta con medios idóneos, y por supuestos legales, que le permiten cumplir satisfactoriamente sus actividades de gestión, y uno de ellos es precisamente el contrato estatal. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo y efectivo de lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz.

En consonancia con lo expuesto, y atendiendo a que la rendición de cuentas de la administración pública implica la implementación de diversos mecanismos, entre ellos las audiencias públicas presenciales, se considera necesario realizar las contrataciones requeridas para llevar a cabo las audiencias de rendición de cuentas, ordenadas

Por consiguiente, con la anterior necesidad descrita se justifica la necesidad de CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE

CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

3.2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto por contratar está identificado dentro del TERCER nivel del clasificador de bienes y servicios así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	83000000 Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	83120000 Servicios de Información	83121700 Servicios de Comunicación masiva

3.2.3 OBJETIVO GENERAL / ALCANCE DEL OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE DIFUSIÓN PERIODÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023 SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA Y CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO DE RENDIR CUENTAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 1757 DE 2015 PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

3.2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas y de garantía asociadas a los ítems especificados en el objeto de este estudio. El oferente deberá incluir en, su oferta económica, el servicio de Transporte pesado para todos los bienes suministrados por el proveedor y que deberán ser ubicados y/o instalados en el Teatro Adolfo Mejía para la Rendición de cuentas, y posteriormente desinstalados y devueltos a su sitio de origen. El transporte e instalación de todos y cada uno de los bienes debe estar debidamente completado con una anterioridad no menor a 24 horas antes de la rendición de cuentas a efectos de efectuar las pruebas de rigor.

ITEMS	PRODUCTOS O SERVICIOS	NÚMERO DE PRODUCTOS (CANTIDAD)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	Servicio de Streaming a 4 cámaras	1	Servicios de Streaming a 4 cámaras de video profesional con formato de grabación Full HD, mezclador de videos con 8 entradas SDI, mezcla de contenidos para formatos FULL HD o 4K, productores, realizadores audiovisuales y Cuatro (4) camarógrafos para operar las mismas. Uso exclusivo de una de las 4 cámaras para el intérprete del lenguaje a señas.
2	Servicio de Internet Dedicado	2	Servicio de Internet dedicado punto a punto con antenas para recepción de señal con una capacidad mínima de 50 mb de velocidad simétrica
3	Publicación en medio local de alta rotación de publicaciones alusivas a la rendición de cuentas	1	Publicación por un día en diario de amplia circulación local. con aproximadamente 13 mil ejemplares distribuidos, que contenga al menos 7.000 suscriptores pagos y distribuya al menos 6.000 ejemplares en puntos de ventas y voceadores de prensa en la ciudad de Cartagena tamaño doble página, que contenga al menos 9 columnas, full color con espacio para fotografías y que incluya informe digital en el home del sitio virtual del periódico local
4	Alquiler de Planta Eléctrica	1	Alquiler de Planta eléctrica de 75 KVA en arrendamiento durante todo el evento de la audiencia de rendición. Dicha planta se ubicará a no más de 200 metros de distancia del sitio del evento, el cual debe ser un lugar de fácil acceso, sin restricciones de seguridad e iluminado.
5	Alquiler de Micrófonos	5	Micrófono Inalámbrico profesional
6	Alquiler de Micrófono	1	Micrófono Inalámbrico profesional de Diadema
7	Suministro de Disco Duro	1	Suministro de Disco Duro de un (1) terabytes con la trasmisión final
8	Alquiler de Parlante	1	Alquiler de Parlante cabina activa de 12 pulgadas 110 voltios, para retorno de sonido para el intérprete de lenguaje de señas
9	Alquiler de Pantalla	1	Alquiler de Pantalla de retorno para el intérprete de lenguaje de señas de mínimo 42 pulgadas
10	Alquiler de Telón parachroma	1	Para el intérprete de lenguaje de señas. Dicho telón deberá tener 3 metros X 6 metros de paral.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolivar

Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Linea Gratuita 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO:

3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (GENERALES – ESPECÍFICAS)

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Colaborar con la DAAL para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la DAAL, y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.
6. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad del DAAL.
9. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en la fecha acordada con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.
10. Garantizar los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. El producto entregado deberá cumplir con cada una de las características exigidas en la Ficha Técnica correspondiente a cada uno de los Ítems definido.
b. Suministrar los servicios en su totalidad, además de ejecutarlos de forma correcta. El contratista asumirá el costo del transporte.
c. Prestar el servicio objeto del presente contrato de primera calidad, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
d. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
e. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones dadas por el supervisor del contrato.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

f. Garantizar la calidad de los servicios o bienes objeto del contrato, cumpliendo con los requerimientos técnicos y demás condiciones.
g. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

NOTA: Cualquier incumplimiento por parte del Contratista en algunas de las obligaciones antes precitadas, dará lugar en primer término a un llamado de atención, en segundo término, a la multa pactada dentro del contrato y en tercer término a la declaratoria de caducidad del contrato.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
7) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte, el numeral 5 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto y cuantía a contratar y de acuerdo con lo establecido en el marco normativo descrito, la modalidad de escogencia del contratista será la Mínima Cuantía.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación, se establece que para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La Alcaldía de Cartagena tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía, atendiendo al criterio del presupuesto global de la Alcaldía de Cartagena.

La modalidad de selección será de MINIMA CUANTIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 el cual dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Con el propósito de determinar los precios de los productos y servicios requeridos y de esta forma el presupuesto oficial estimado, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena, procedió a solicitar cotización a diferentes empresas o proveedores que se

encuentran bajo la actividad económica en estudio y de esta forma garantizar la participación y la pluralidad de oferentes en el proceso contractual. Para ello, se tuvo en cuenta empresas a nivel local y nacional, las cuales fueron invitadas vía correo electrónico, además se acudió a publicar en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, así mismo se consultaron precios históricos debidamente indexados y se adelantó un sondeo de precios en diferentes páginas web.

Se presenta la ficha técnica de tipo de necesidades requeridas para la operación logística de los distintos eventos con sus respectivas características técnicas.

Partiendo de este análisis de precios de mercado del Estudio del sector, podemos entonces determinar el presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma **SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($71.926.908)** valor comprende todos los gastos directos e indirectos en que incurra el contratista, IVA y demás emolumentos a que haya lugar.

Con relación a los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás impuestos de carácter nacional o local que aplican, el contratista debe estimar y tenerlos en cuenta en el momento de presentar su oferta, considerando, además, los impuestos de orden Distrital como:

a) Estampilla universidad de Cartagena: 1%
b) Estampilla años dorados: 2%
c) Estampilla Prodeporte: 2,5%
d) Estampilla para la justicia familiar 2%

3.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La ejecución del objeto del presente proceso contractual se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital que se detalla a continuación:

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTOR	CDP	FECHA DE EXPEDICION	VALOR CDP
1. DESPACHO DEL ALCALDE	01	52	16-febrero-2023	$ 345.000.000,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la actual vigencia fiscal 2023.

3.5.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La forma de pago será 100% contra entrega, una vez se cumplan los requisitos administrativos para efectuar el mismo.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolivar

Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para establecer la oferta más favorable a la administración se tendrá en cuenta lo señalado en el numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el cual dispone *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"* y en el numeral 6 que dispone: *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato"*

3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

La entidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación del equilibrio financiero del mismo.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

El Proponente al elaborar su Propuesta deberá tener en cuenta los riesgos que asumirá en el caso de que sea Adjudicatario y posteriormente Contratista. Los riesgos derivados de la ejecución del Contrato se distribuyen de conformidad con el Anexo Matriz de Riesgos que se adjunta al análisis del sector.

3.8. GARANTÍAS:

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, el legislador tratándose de la celebración, ejecución y liquidación de contratos exige de la persona CONTRATISTA, que ampare a la entidad estatal mediante la expedición de una garantía única, otorgada por un banco o compañía de seguros reconocida en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena.

Esta garantía cubrirá los siguientes amparos

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente a un diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al del plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo.

- **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Equivalente a un diez por ciento (10%) del del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del termino de ejecución del mismo y tres (03) años más.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a El Distrito de conformidad con el 1082 de 2015 contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Finalmente, deberá dejarse expresa constancia que la relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral y que la entidad no subordinará al colaborador, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor independiente a la que este se obliga, pueda ejecutarse en beneficio de la entidad, como tampoco tendrá derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el contrato.

3.9 SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por el **JEFE DE OFICINA ASESORA 115 GRADO 55 DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PRENSA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA**, el cual deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual y expedirá certificación de los respectivos recibido a satisfacción por cada uno de los servicios contratados.

3.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de Siete (7) DIAS HÁBILES, los cuales se contarán desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Es decir, con la expedición del registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía y suscripción de acta de inicio.

3.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido en el artículo 11 de la Ley, 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, el DISTRITO practicará la liquidación unilateral en los términos definidos en el citado Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.12 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015):

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4. RESPONSABLE:

NOMBRE: DORYS LUCÍA ARRIETA CARO **CARGO: SECRETARIA GENERAL (E)**	**FIRMA:**

	Nombre	***Cargo***	***Área***	***Firma***
Revisó jurídicamente	*Soraya Pamela Romero Ríos*	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Proyectó jurídicamente	*Nohelia Marcela Buitrago Tuñon*	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto lo presentamos para la firma del remitente.				

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar

Centro Diag 30 # 30 - 78 Plaza de la Aduana.
(57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagenagov.co